



DECRETO DE ALCALDÍA N° 2965 /2024

Zapallar, 07 OCT. 2024

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia, el Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante el Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, y complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; el Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; y el Decreto de Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal para esta anualidad.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante el Decreto de Alcaldía N°2.850/2024, de fecha 24 de septiembre de 2024, se aprobó la contratación directa con el proveedor Territorio Urbano SPA para la ejecución del servicio especializado de proyecto y bases de arquitectura para áreas techadas y permanencia localidad de Catapilco, comuna de Zapallar, fundado en la causal establecida en el artículo 10 N° 7, letra m) del Decreto N° 250/2004, reglamento de la Ley N° 19.886.
- 2.- Que, con fecha 02 de octubre de 2024, se suscribe el contrato respectivo entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el proveedor individualizado precedentemente, conforme lo establecen los Términos de Referencia aprobados mediante el Decreto de Alcaldía N°2.582/2024, de fecha 30 de agosto de 2024.
- 3.- Que, en virtud de lo expuesto precedentemente,



DECRETO:

- I.- **APRUEBASE EL CONTRATO DE SERVICIO ESPECIALIZADO PROYECTO Y BASES DE ARQUITECTURA PARA ÁREAS TECHADAS Y PERMANENCIA LOCALIDAD DE CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el proveedor Territorio Urbano SPA, Rol Único Tributario N° 77.453.262-5, con fecha 02 de octubre de 2024, según contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.
- II.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de compras y contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al contrato suscrito con fecha 02 de octubre de 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -



DISTRIBUCIÓN:

1. Interesado
2. SECPLA
3. Transparencia
4. Secretaría Municipal: Archivo Decretos

POD/ CIL/ JUR/





**CONTRATO DE SERVICIO ESPECIALIZADO "PROYECTO Y BASES DE ARQUITECTURA PARA ÁREAS
TECHADAS Y PERMANENCIA LOCALIDAD DE CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR"**

ENTRE

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

Y

TERRITORIO URBANO SPA

En Zapallar, a **02 OCT 2024** comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde(s) don **RODRIGO NAVAS UGARTE**, chileno, casado, arquitecto, cédula de identidad N°: ambos domiciliados para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, en adelante indistintamente el MUNICIPIO o el MANDANTE; y, por la otra parte, **TERRITORIO URBANO SPA**, Rol Único Tributario 77.453.262-5, representada legalmente por don **SANTIAGO HERMIJIDO ESCOBAR WATSON**, cédula de identidad N y doña **BARBARA MARCELA FRANKLIN DOREN**, cédula de identidad N° - todos domiciliados para estos efectos en Av. Presidente Kennedy 6800 Oficina b 802, Vitacura, Región Metropolitana; los comparecientes vienen en celebrar la siguiente contratación, que se registrará por las cláusulas que se pasan a exponer:

PRIMERO: Antecedentes.

Déjese constancia que el presente contrato se celebra previa autorización de trato directo efectuado mediante el Decreto de Alcaldía N°2.850/2024, de fecha 24 de septiembre de 2024. El presente contrato se ejecutará conforme a las condiciones establecidas en los términos de referencia (TDR) que obran como antecedentes de esta contratación, que fueron aceptados por el prestador y aprobados por el Decreto de Alcaldía N°2.582/2024, de fecha 30 de agosto de 2024; documentos

Página 1 de 4



todos que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Objeto del Contrato.

El Municipio requiere la contratación de un servicio especializado de asistencia técnica profesional para la asesoría en la elaboración de proyectos de infraestructura para inversión pública para proyecto y bases de arquitectura para áreas techadas y permanencia en la localidad de Catapilco, Zapallar.

TERCERO: De los servicios.

Los servicios contratados se indican en la Oferta Técnica presentada por el proveedor, documento que se adjunta y forma parte integrante de este contrato.

CUARTO: Vigencia del contrato.

El presente contrato tendrá una vigencia de 140 días corridos, a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

QUINTO: Valor total del contrato.

El monto del presente contrato es la suma de **\$19.000.000 (diecinueve millones de pesos)**.

SEXTO: Forma de pago.

El pago del servicio se efectuará conforme a lo establecido en el punto X, correspondiente al "Pago del Servicio" de los Términos de Referencia.

SÉPTIMO: Ejecución de los servicios.

El proveedor deberá ejecutar los servicios requeridos de manera ininterrumpida y continua de conformidad a la descripción de los mismos realizada en la cláusula tercera del contrato, oferta técnica y términos de referencia (TDR), según los requerimientos que realice la unidad técnica.



OCTAVO: Cesión del contrato.

El proveedor no podrá, en ningún caso, ceder o transferir en forma alguna, total o parcial, los derechos y obligaciones generados en virtud de este contrato y de los términos de referencia.

La infracción a esta obligación dará lugar al término inmediato del contrato.

Todo lo anterior, conforme lo establecido en el punto VIII de los términos de referencia.

NOVENO: Término anticipado del contrato.

Para estos efectos deberá estarse a lo dispuesto en el punto XII de los términos de referencia.

DÉCIMO: Unidad técnica.

La Unidad Técnica será la Secretaría Comunal de Planificación.

DÉCIMO PRIMERO: Domicilio y Competencia

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Zapallar, Región de Valparaíso, y se someten a la competencia de los Tribunales de Justicia de La Liga.

DÉCIMO SEGUNDO: Ejemplares.

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder del PROVEEDOR.

DÉCIMO TERCERO: Personería.

La personería de don **RODRIGO NAVAS UGARTE** para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcalde subrogante, consta en Decreto de Alcaldía N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021.

Página 3 de 4



La personería de don **SANTIAGO HERMIJIDO ESCOBAR WATSON** y de **DOÑA BÁRBARA MARCELA FRANKLIN DOREN**, en su calidad de representantes de Territorio Urbano SPA, consta en el Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con código de verificación electrónico CReVLI1J5A6D, de fecha 02 de septiembre de 2024.

SANTIAGO HERMIJIDO ESCOBAR WATSON
Representante legal
TERRITORIO URBANO SPA

BARBARA MARCELA FRANKLIN DOREN
Representante legal
TERRITORIO URBANO SPA



RODRIGO NAVAS UGARTE
Alcalde (s)
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

